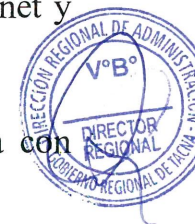


**PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS O INFORMES MÉDICOS – PRIORIZACIÓN 2020  
ENFERMEDAD AVANZADA O TERMINAL**

**DECRETO SUPREMO N° 027-2020-EF**

1. Certificado médico que acredite la enfermedad en fase terminal y/o avanzada conste el diagnóstico respectivo y que esté debidamente suscrita por especialistas **del Ministerio de Salud y/o del Seguro Social de Salud (Es SALUD)**.
2. Certificado médico debe contener como mínimo, la identificación y el **código de la enfermedad, el estadio de la enfermedad, nombres y apellidos completos del acreedor** bajo atención médica, **nombres y apellidos completos y número de colegiatura de los médicos** que suscriben el certificado.
3. Certificados médicos no deben tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario de su emisión. En el grupo de enfermedad avanzada se considera a los acreedores con discapacidad severa, que se acreditan de acuerdo a sus normas especiales.
4. Para los poseen un discapacidad mental o física grave acreditada por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad–CONADIS, que les impida auto sostenerse deberán presentar copia del Carnet y Constancia que lo acredite.

Fecha límite de entrega 28 de febrero del 2020, por mesa de partes del Gobierno Regional de Tacna con atención a PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL.



**Comité de demandas Judiciales en contra del Estado**